

**RESPUESTA A OFICIO R37155-2023**

Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío &lt;camara@camaraarmenia.org.co&gt;

Vie 3/03/2023 11:48

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío &lt;cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

R37155-23.pdf;

Señor(a)

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta a oficio No. 0249 del 24 de febrero de 2023, recibido en esta entidad el 02 de marzo de 2023.

**Radicado:** 63001400300120130056000

Cordial Saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar la respuesta emitida por parte de nuestra entidad a su solicitud para los fines pertinentes.

Respetuosamente,



*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional.*

*No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1074 de 2015, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, cuyas finalidades son: la gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, a la dirección de correo electrónico [juridico@camaraarmenia.org.co](mailto:juridico@camaraarmenia.org.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercer.*

**JU-R37155-2023**  
Armenia, 02 de marzo de 2023

Señor(a)  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria  
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad  
[cseriudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cseriudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta a oficio No. 0249 del 24 de febrero de 2023, recibido en esta entidad el 02 de marzo de 2023.

**Radicado:** 63001400300120130056000

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia me permito informar que, la medida de embargo ordenada por su despacho, sobre el establecimiento de comercio denominado **AGENCIA DE MADERAS RENACER** propiedad del señor **ALBERTO GRISALES RINCON** identificado con cédula de ciudadanía número 10.095.112, no procede toda vez que, una vez consultados los archivos y libros que maneja esta Cámara de Comercio bajo el criterio de búsqueda de identificación, se encontró que el señor **ALBERTO GRISALES RINCON** actualmente cuenta con matrícula mercantil cancelada y no ostenta la calidad de propietario de algún establecimiento de comercio.

Así mismo, una vez consultados los archivos y libros que maneja esta Cámara de Comercio, bajo el criterio de búsqueda "Nombre" o "Palabra Clave" sobre el nombre **exacto** "**AGENCIA DE MADERAS RENACER**" se encontró el siguiente resultado:

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MATRÍCULA	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN
AGENCIA DE MADERAS RENACER	102281	BOTERO SANCHEZ LUZ ELENA	42.064.376

De acuerdo a lo anterior nos permitimos solicitar se aclare la información del establecimiento de comercio sobre el cual recae la medida cautelar, para proceder con lo ordenado y dar respuesta a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,



**MARIA FERNANDA ORTIZ GARCIA.**  
Asesora Jurídica

Elaboró: *Diego Alejandro Blandón Andica*